



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

O/D N° 73/2004

Ref. Constitución de Cuerpo Inspectivo de Trabajo para la investigación y controles de empresas y demás agentes de Comercio Exterior y designación de funcionario Coordinador

Montevideo, 14 de junio de 2004.-

VISTO: el Proceso de mejora de la gestión, a la que se encuentra avocada esta Dirección Nacional de Aduanas, especialmente en lo que concierne al modus operandi de personas jurídicas en oportunidad de realizar gestiones con esta Unidad Ejecutora a efectos de prevenir ilícitos aduaneros.

RESULTANDO: la necesidad de efectuar un seguimiento directo por el Director Nacional de Aduanas, acerca de las resultancias de investigaciones y procedimientos relativos al infraccional aduanero, que puedan configurar eventuales conductas infraccionales, para lo cual requerirá un asesoramiento continuado y permanente.

CONSIDERANDO: I) que en mérito a lo expresado precedentemente, resulta aconsejable constituir un cuerpo inspectivo tendiente a controlar las actuaciones de empresas y demás agentes de Comercio Exterior que operen con esta Dirección Nacional.

II) a efectos de dar cumplimiento a lo manifestado precedentemente dicho cuerpo inspectivo previa conformidad y directivas de esta Dirección Nacional, podrá iniciar los procedimientos que entienda pertinentes tendientes a eliminar la pérdida de renta fiscal, y por ende, concluir en una recaudación ajustada a derecho.

ATENTO: a lo manifestado precedentemente y a lo dispuesto por la Ley 15691 de fecha 7 de diciembre de 1984 y lo dispuesto en los Decretos N°459/997 de 4 de diciembre de 1997 y Decreto N°282/002 de 23 de julio de 2002 y a las facultades conferidas por los artículos 6º y 7º del Decreto N°282/002 de 23 de julio de 2002;



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1. Constituir un Cuerpo Inspectivo orientado a fiscalizar la actuación de empresas y demás operadores del Comercio Exterior, el que se denominará Unidad Fiscalizadora de Empresas (UFE), y el cual dependerá directamente del Director Nacional de Aduanas.-
2. Designar a los efectos de dirigir y coordinar el Cuerpo Inspectivo "UFE", al funcionario Sr. Fernando Etchegoyen, Escalafón D, Grado 14, Padrón No. 7132.
3. El referido Cuerpo Inspectivo estará integrado por funcionarios aduaneros, los que serán propuestos por el Coordinador del mismo, previa conformidad del Director Nacional. Asimismo deberá informarse mensualmente a esta Dirección Nacional la tramitación y resultancias de las actuaciones llevadas a cabo por el citado Cuerpo.
4. Regístrese, publíquese en Orden del Día y en la página Web del Organismo. Por la Gerencia de Recursos tómese nota y notifíquese al funcionario designado, agradeciendo los servicios prestados al Sr. Fernando Etchegoyen como Director de la Dirección de Investigación y Técnica Aduanera dejando constancia en su foja de servicio.-

DR.HECTOR NILO PEREZ

DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

URUGUAY